

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, tres (3) de septiembre del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiséis (26) de agosto del 2021, en segundo debate el día treinta y uno (31) de agosto del 2021, y en tercer debate el día tres (3) de septiembre del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, tres (3) de septiembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 533 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras de los establecimientos públicos por ser parte del presupuesto aprobado por la Asamblea, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de Vigencias Futuras excepcionales para los años fiscales 2022 a 2031, financiadas con recursos de la Tasa de Seguridad mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los actos contractuales necesarios para financiar y cofinanciar la ejecución de los componentes del proyecto de inversión denominados Gran Bazar, Parque Lineal Bicentenario y Cancha de Fútbol San Isidro; por un valor total **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$52.917.000.000)**, M/CTE de acuerdo con la siguiente distribución:

Gran Bazar	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	VF	% APROP
Total a girar (VF)	536	913	2.639	3.338	4.590	4.306	3.995	3.686	3.347	1.711	110	28.636	2%
Parque Lineal/Cancha San Isidro	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	VF	% APROP
Total a girar (VF)	482	1.160	2.316	3.499	3.851	3.592	3.333	3.075	2.735	720	-	24.281	2%

Cifra en millones de pesos



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el apalancamiento financiero que obtenga la entidad beneficiaria de las vigencias futuras para ejecutar el mencionado proyecto sea inferior, sólo se transferirán los recursos necesarios para cumplir con dicho apalancamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para celebrar todos los actos contractuales y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto y sus componentes enunciados.



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 03 días del mes de Septiembre del 2021

**ORIGINAL FIRMADO POR
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**ORIGINAL FIRMADO POR
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**ORIGINAL FIRMADO POR
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**



ORDENANZA No. 533 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 A 2031, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – LA PLAZA DEL GRAN BAZAR E INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE – PARQUE LINEAL BICENTENARIO Y CANCHA DE FÚTBOL SAN ISIDRO”.

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Agosto	26	de	2021
Segundo Debate:	Agosto	31	de	2021
Tercer Debate:	Septiembre	3	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General



  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co